



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 15 de junio de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 0027-2023/MDSS/SGMO/RMO/EVS de fecha 16 de mayo de 2023; Informe N° 55-2023/MDSS/GI/SGMO/HTDM de fecha 17 de mayo de 2023; Informe N° 009-2023-BVT-IO-OSO/MDSS de fecha 26 de mayo de 2023; Informe N° 123-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 26 de mayo de 2023; Informe N° 1379-2023-GI-MDSS-DCA de fecha 30 de mayo de 2023; Opinión Legal N° 292-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 05 de junio de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.2 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto, previo informe técnico legal favorable de las actividades de mantenimiento";

Que, mediante Informe N° 0027-2023/MDSS/SGMO/RMO/EVS de fecha 16 de mayo de 2023, el Ing° Eysbel Villasante Salas - Residente de la actividad de mantenimiento "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE AGUAS PLUVIALES DEL MERCADO TANCARNIYOC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO – CUSCO", solicita la ampliación de plazo N° 01 por 21 días calendarios, siendo el plazo total modificado de 81 días calendarios, con fecha de inicio de la actividad el día 10/06/2023 y fecha de conclusión el día 30/06/2023;

Que, posteriormente mediante Informe N° 55-2023/MDSS/GI/SGMO/HTDM de fecha 17 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Mantenimiento de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura el expediente de ampliación de plazo N° 01 por 21 días calendarios de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE AGUAS PLUVIALES DEL MERCADO TANCARNIYOC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO – CUSCO";

Que, mediante Informe N° 009-2023-BVT-IO-OSO/MDSS, de fecha 26 de mayo de 2023, el Ing° Braulio Valderrama Tisoc, Inspector de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE AGUAS PLUVIALES DEL MERCADO TANCARNIYOC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO – CUSCO", emite informe técnico favorable y OTORGA LA CONFORMIDAD al sustento de ampliación de plazo N° 01 del mantenimiento antes mencionado;

Que, asimismo mediante Informe N° 133-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 26 de mayo de 2023, el Ing° Rubén Augusto Valenza León – Jefe de Supervisión de Obras, solicita aprobación mediante resolución a la ficha técnica de ampliación de plazo N° 01 por 21 días calendarios de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE AGUAS PLUVIALES DEL MERCADO TANCARNIYOC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO – CUSCO", haciendo un plazo total de ejecución de 81 días calendarios y nueva fecha de conclusión 30/06/2023;

Que, finalmente Informe N.° 1379-2023-2023-GI-MDSS-DCA, de fecha 30 de mayo del 2023, el Gerente de Infraestructura Ing. Darwin Cayo Acurio solicita la emisión de opinión legal y de la resolución de ampliación de plazo N° 01 de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y LIMPIEZA DE

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



CANALETAS DE AGUAS PLUVIALES DEL MERCADO TANCARNIYOC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO – CUSCO”;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que “Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)”. En el numeral 5) prevé que “En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra”. Asimismo, prevé en el numeral 8 que “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas”, precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);



Que, la “DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN”, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15.3 señala que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: “- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. – Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica”;

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: “- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitara, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizara lo expuesto por el residente y presentara un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo”;

Que, mediante Opinión Legal N° 292-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 05 de junio de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente:

“2.10 El marco legal nacional y el marco legal municipal, permite la modificación de plazo, la cual, se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Ejecución de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo para ser insertado en el Banco de Proyectos.

Ampliación de plazo	
Atrasos ajenos a la voluntad del residente (demoras en la atención de los bienes solicitados)	Como se informa en el cuaderno de obra asientos del residente N° 001(11/04/2023) N° 003 (12/04/2023), N°010 (19/04/2023), N°15(16/09/2022) del cuaderno de obra se tiene demoras en los procedimientos de compras de materiales necesarios para continuar con los trabajos programados en la ficha técnica
Por atrasos en la mayor	Como se informa en el cuaderno de obra

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



asignación presupuestal	asientos del residente N° 001 (11/04/2023), N°006 (14/04/2023), N°022(29/04/2023) del cuaderno de obra se tiene demoras en la mayor asignación presupuestal por actualización de ficha técnica.
Total, de días solicitados	21 días calendarios

III. OPINIÓN:

Por lo que, en atención a las consideraciones expuestas en el presente informe, esta Gerencia de Asuntos Legales, opina:

3.1 Es procedente la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE AGUA PLUVIAL DEL MERCADO TANCARNIYOC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO - CUSCO", por el plazo de veintiuno (21) días calendario adicionales, teniendo como nueva fecha de culminación el 30 de junio del 2023, con un plazo total de ejecución de setecientos ochenta y uno (81) días calendario.

3.2 Es facultad de la Gerencia Municipal, emitir acto resolutivo aprobando la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE AGUA PLUVIAL DEL MERCADO TANCARNIYOC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO - CUSCO".

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.2 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por 21 días calendarios de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE AGUAS PLUVIALES DEL MERCADO TANCARNIYOC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO – CUSCO", siendo el plazo total de ejecución de 81 días calendarios, con fecha de inicio de la ampliación de plazo el día 10/06/2023 y fecha de conclusión el día 30/06/2023 de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura el cumplimiento de la presente resolución y la custodia del presente expediente administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura y Jefe de Supervisión de Obras para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Coorihuanan
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"